CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio de Interés Público No.	**1345**	**Fecha:**	**23 DE JUNIO DE 2021**
Proceso No.	**CD- 2021-CONV-1245**		
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA**		
Identificación:	**NIT No. 890.700.942-6**		
Representante Legal	**OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ**		
C.C. No.:	**5.966.460**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **FREDY TORRES CERQUERA** en calidad de Secretario de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO** según lo acredita el Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.966.460 actuando en calidad de Representante Legal **MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA,** quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS."
2) Plazo:	El Convenio se realizará durante **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA
4) Metas del Cooperante:	En desarrollo del objeto del convenio, el Cooperante deberá garantizar la realización de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Identificar y priorizar los predios según lo preceptuado en la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de acuerdo con el grado de afectación por los efectos de la variabilidad climática. 3. Informar al supervisor los predios identificados y priorizados con el tipo de intervención a realizar. 4. Concertar con el supervisor las actividades y el presupuesto a ejecutar en los predios priorizados. 5. Intervenir los predios adquiridos para conservación del recurso hídrico según lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 6. Ejecutar a cabalidad las actividades concertadas de acuerdo con el presupuesto establecido. 7. Realizar seguimiento a las actividades con personal idóneo encargados del área ambiental del municipio o quien haga sus veces. 8. Instalar una valla detallando cada una de las actividades desarrolladas por cada predio intervenido, de acuerdo con instrucciones del supervisor. 9. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean requeridos por el Supervisor designado.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	10. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos efectuados por la administración departamental relacionados con la ejecución del convenio. 11. Designar un supervisor responsable de la ejecución del convenio. 12. Suscribir el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio. 13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Constituir las garantías pactadas en el convenio. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, con los anexos solicitados, avalado por el supervisor del convenio, para tramitar el último desembolso
5) Valor:	El valor total del convenio es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000), de los cuales el Departamento del Tolima aporta la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y el Municipio de Ortega, aporta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) debidamente respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 de Abril 27 de 2021 y CD5-900 de 06 de abril de 2021, respectivamente.
6) Forma Desembolso:	Se efectuarán tres (03) desembolsos así: **UN PRIMER DESEMBOLSO**, donde el DEPARTAMENTO entregará al COOPERANTE el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los aportes del Departamento, a la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización. Adjuntando la siguiente información al supervisor 1. Certificación de apertura de la cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio como requisito de la legalización para el desembolso de los recursos. 2. Cronograma de actividades. 3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes del Departamento, previa presentación de un informe técnico que detalle el cumplimiento del 50% de ejecución de las obligaciones del Convenio y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al 10% del valor del aporte del Departamento, previa presentación y aprobación del informe final de actividades y recibo a satisfacción de obra del 100% del objeto del convenio, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas y obligaciones propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: informes de avance o final según el caso. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en medio magnético, las cuales deberán ser cargados a la plataforma de contratación SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

<table>
<tr><td></td><td>esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>El DEPARTAMENTO efectuará el aporte que ocasione el presente Convenio con cargo a las siguientes identificaciones presupuestales:

Por el Departamento:

<table>
<tr><th>Fuente</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RECURSOS PROPIOS</td><td>03-3-4111 - 8020</td><td>IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD POR UN AMBIENTE SANO EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730025</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table>
Por el Municipio

<table>
<tr><th>Fuente</th><th>RUBRO-FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RECURSOS PROPIOS</td><td>2201060207062202</td><td>GESTIÓN E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLOGICA EN ZONAS ESTRATEGICAS DE RECARGA HIDRICA</td><td>$10.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por ERIKA XIOMARA RAMIREZ LOPEZ, Directora de asuntos ambientales, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento del convenio</td><td>Cumplimiento del convenio</td><td>10% del valor del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Falta de calidad en el servicio</td><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del convenio</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	Falta de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.
	Incumplimiento de las actividades asociadas al pago anticipado	Pago anticipado	100 % del valor del pago Anticipado	Igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

10) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución de este.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de garantías
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico despachoalcalde@ortega-tolima.gov
Elaboró: LEGAL DEFENSORES JURIDICOS SAS / ADRIANA MARIA PARRA BLANCO - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: KATERYNE LEON MIRANDA – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com